

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2024-EO-L-1 PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE GRUPO ELCTRÓGENO CUMMINS QSK60-G6 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NAUTA”

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 10:30 horas del día martes 31 de mayo del 2024, en las instalaciones del Departamento de Logística de Electro Oriente S.A, se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Licitación Pública N° 009-2024-EO-L-1** (Primera Convocatoria) hasta su culminación, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE GRUPO ELCTRÓGENO CUMMINS QSK60-G6 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NAUTA”**.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión evaluación y calificación de la documentación presentada.

Valor Estimado: S/ 644 759.01 soles.

1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se cuenta con un total de trece (13) participantes en el procedimiento de selección:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10420349772	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE	2024-04-17 21:19:43.0	Válido
2	20349497191	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	2024-04-17 09:46:55.0	Válido
3	20490332490	CORPORACION DELTA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA /CORPORACION DELTA SRL	2024-04-19 16:26:46.0	Válido
4	20528351787	GRUPO GATICA S.A.C.	2024-05-04 12:15:18.0	Válido
5	20528430229	AMAZON EQUIPMENT S.A.	2024-04-19 17:26:39.0	Válido
6	20541181637	CORPORACION MARINO SELVA S.A.C.	2024-04-24 18:22:03.0	Válido
7	20541280538	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL	2024-05-05 18:31:49.0	Válido

8	20545596823	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	2024-04-18 11:05:45.0	Válido
9	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	2024-04-20 00:35:27.0	Válido
10	20600936612	J & O COLLECTIONS S.A.C.	2024-05-16 22:29:48.0	Válido
11	20601902886	INVERSIONES KRYSTAL DEL ORIENTE E.I.R.L.	2024-04-20 21:16:57.0	Válido
12	20602212638	SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.	2024-05-08 10:13:55.0	Válido
13	20602689116	GROUP OROZCO SAC	2024-04-30 10:47:19.0	Válido

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los trece (13) participantes registrados como **válidos**, a través del SEACE, cuatro (04) postores han presentado su oferta a través de la página del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20349497191	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	17/05/2024	Válido
2	20541280538	CONSORCIO KUMPAQ DIESEL	17/05/2024	Válido
3	20602212638	SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.	17/05/2024	Válido
4	20600936612	J & O COLLECTIONS S.A.C.	17/05/2024	Válido

3. De la Admisión de ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de las ofertas presentadas, en atención a la información solicitada en el Capítulo II y III de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES	CONDICION
1	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA.	Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
2	CONSORCIO KUMPAQ DIESEL (KUMPAQ CONTRACTOR EIRL, con Ruc N°	Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA

	20611157909, con una participación del 50% y CORPORACIÓN MARINO DIESEL EIRL. con Ruc N° 20541280538 con una participación del 50%)		
3	SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.	<p>No cumple, el postor no presenta adecuada y fehacientemente los documentos para la admisión de su oferta, respecto al Anexo 06, “Precio de la Oferta”, lo presenta en formato de sistema de contratación A Precios Unitarios, contradiciendo lo solicitado en las bases integradas, el cual establece que, el procedimiento de selección es A Suma Alzada, según lo indicado en la Página 17 “Capítulo I Generalidades, numeral 1.5, de la Sección Específica de la Bases Integradas.</p> <p>Es menester indicar que, los postores deben ser diligentes en la presentación de su oferta, a fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas; puesto que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar los alcances de ofertas ambiguas, contradictorias o imprecisas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RLCE del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha observación no es subsanable.</p> <p>En ese sentido, la oferta incumple con las condiciones solicitadas en las bases integradas para la admisibilidad, por lo que este colegiado procede a no admitir la oferta del postor.</p>	NO ADMITIDA
4	J & O COLLECTIONS S.A.C.	Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA

4. De la evaluación de la oferta:

Habiéndose determinado la admisión de la oferta, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases:

N°	POSTOR	Monto oferta	Puntaje precio	Puntaje Total	Orden de Prelación
		(SOLES)			
1	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	704,000.00	90.75	90.75	2
2	CONSORCIO KUMPAQ DIESEL	638,900.00	100.00	100.00	1
3	J & O COLLECTIONS S.A.C.	804,990.00	79.37	79.37	3

5. De la Calificación de la oferta:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar, según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO KUMPAQ DIESEL	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA
ORDEN DE PRELACIÓN		1°	2°
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400 000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta/Suministro de repuestos de grupos electrógenos, en Generación Eléctrica.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades</p>	<p>El postor CUMPLE con acreditar su experiencia del postor en la especialidad por un monto de S/ 477 823.18 Monto mayor a lo requerido en las bases integradas.</p> <p><u>Del folio número 37 al folio número 64.</u></p> <p>Por lo expuesto, este colegiado, procede a calificar la oferta del postor CONSORCIO KUMPAQ DIESEL por acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecidos en los requisitos de calificación.</p>	<p>El postor NO CUMPLE con acreditar su experiencia de postor en la especialidad:</p> <p>En los folios 40-41 de su oferta se observa que los montos de los estados de cuenta no coinciden con los importes de los comprobantes de pago presentados. En los folios 46, 47 y 48 de su oferta los documentos presentados no acreditan fehacientemente la experiencia del postor, de acuerdo a lo indicado en las Bases Integradas.</p> <p>Asimismo, Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.</p> <p>Cabe añadir que, el Colegiado también ha determinado que no es responsabilidad del Comité realizar interpretaciones y/o conjeturas más allá de lo objetiva y literalmente expresado y sustentado en las ofertas; así lo resume en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.</p> <p><i>"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta,</i></p>

<p>correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>		<p><i>esclarecer ambigüedades, <u>precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas</u> y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)</i></p>
---	--	---

	<p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>		
		CALIFICADA	DESCALIFICADA

Al quedar descalificado el postor que obtuvo el segundo lugar en la evaluación, este órgano colegiado procede a calificar al postor que obtuvo el tercer lugar (J & O COLLECTIONS S.A.C.) de acuerdo al orden de prelación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO KUMPAQ DIESEL	J & O COLLECTIONS S.A.C.
ORDEN DE PRELACIÓN		1°	2°
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400 000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta/Suministro de repuestos de grupos electrógenos, en Generación Eléctrica.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,</p>	<p>El postor CUMPLE con acreditar su experiencia del postor en la especialidad por un monto de S/ 477 823.18 Monto mayor a lo requerido en las bases integradas.</p> <p><u>Del folio número 37 al folio número 64.</u></p> <p>Por lo expuesto, este colegiado, procede a calificar la oferta del postor CONSORCIO KUMPAQ DIESEL por acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecidos en los requisitos de calificación.</p>	<p>El postor CUMPLE con acreditar su experiencia del postor en la especialidad por un monto de S/ 622 472.03 Monto mayor a lo requerido en las bases integradas.</p> <p><u>Del folio número 12 al folio número 13.</u></p> <p>Por lo expuesto, este colegiado, procede a calificar la oferta del Postor J & O COLLECTIONS S.A.C. por acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecidos en los requisitos de calificación.</p>

<p>debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>		
--	--	--

	<p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>		
		CALIFICADA	CALIFICADA

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación en la etapa de evaluación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas:

CONSORCIO KUMPAQ DIESEL

6. Del otorgamiento de la buena pro

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas y de acuerdo a su oferta presentada, se procedió a otorgar la **Buena Pro** del procedimiento de selección de la **Licitación Pública N° 009-2024-EO-L- I** Convocatoria, para el “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE GRUPO ELCTRÓGENO CUMMINS QSK60-G6 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NAUTA**”, a:

Postor : CONSORCIO KUMPAQ DIESEL
RUC : 20611157909
Monto adjudicado : **S/ 638 900.00 (Seiscientos treinta y ocho mil novecientos con 00/100) sin IGV.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmando el acta en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2024.

<p>Renato Rómulo Ramos Díaz Presidente Titular</p>	<p>Juan Carlos Lezama Calvo Primer Miembro Titular</p>
<p>José Sorel Silva Parana Segundo Miembro Titular</p>	